



DI-DGOPC:

018 2020

Buenos Aires,

16 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-1549/2020 Contratación Directa N° 14/2020, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones N° 1/2018 y N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado tramita la afectación del gasto a cargo de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION con motivo de la ejecución de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la OPC y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES -UBA (cuit 30-54666656-1), instrumento que deviene del Convenio Marco anterior que las partes signatarias celebraron en fecha 04/junio/2020.

Que, el Señor Director General Cdor. Marcos MAKON impulsa las presentes actuaciones acompañando sendos acuerdos: el Convenio Marco inicial (fs. 4/7) y el Convenio Específico suscripto en consecuencia (fs. 8/11) cuyo objeto es realizar un "Análisis del grado de cumplimiento por parte del Estado Argentino del 16° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)".

Que, las partes signatarias fijaron un cronograma de tareas a cargo de la Facultad en el desarrollo del objeto contractual y la contraprestación pecuniaria a cargo de la OPC, cuantificándose la misma por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) en orden a lo pactado en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Específico (fs. 9).

Que, a fs. 12/14 obran incorporadas las respectivas constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la



AFIP y inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL, pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires.

Que a fs. 15 se anexó la afectación presupuestaria preventiva por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 450.000,00).

Que, el Área Legal tomó la intervención de su competencia a fs. 17 sin formular objeciones.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria (CSP) de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTSV (\$ 450.000,00) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES -UBA (cuit 30-54666656-1), de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Específico suscripto entre la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Coordinación Administrativa y Técnica a dar cumplimiento a lo resuelto en el ARTÍCULO 1°.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal.



ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICION DGOPC N° 018 2020